RESOLUCIÓN N° 144
(23 de octubre de 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA LA INVITACIÓN PRIVADA N° IP12-2026"

El Gerente General de la Empresa de Desarrollo Urbano del Pacifico – EDUP, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le fueron conferidas mediante el Decreto 0486 del 4 de noviembre del 2025 y

CONSIDERANDO:

1. Que a los dieciséis (16) días del mes de septiembre del año 2026 fue suscrito el **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS N° SP-CAD-002-2026** entre **HENRY RAMIREZ PALACIOS**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **11.635.268** representante legal de este ente territorial con **NIT. 800.239.414-5** en calidad de Alcalde Municipal y por lo tanto representante legal del **MUNICIPIO DE EL CANTÓN DEL SAN PABLO – CHOCÓ** y el señor **YEFERSON MORENO MATURANA** identificado con cedula de ciudadanía número **1.017.173.731** en calidad de representante legal de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL PACIFICO - EDUP** con **NIT. 901.653.745-9** que tiene como objeto **"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA SIN REPRESENTACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CAMINOS PEATONALES RURALES, LIMPIEZA Y ADECUACIÓN DE CANALES PARA EL MANEJO Y EVACUACIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES Y MEJORAMIENTO DE LA NAVEGABILIDAD DE UN TRAMO FLUVIAL ESTRATÉGICO PARA LA MOVILIDAD Y TRANSPORTE DE PRODUCTOS DE LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO EL CANTÓN DEL SAN PABLO – CHOCÓ"** por un valor total que asciende a la suma de **TRESCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M.L ($310.000.000)** incluidos todos los impuestos y la totalidad de costos directos e indirectos y El plazo de ejecución del contrato será de **TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DÍAS** contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin superar el **TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026.**

2. Que a los catorce (14) días del mes de octubre de 2026 fue publicado en la plataforma **SECOP II** la **CARTA INSTRUCTIVA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS N°IP012-2026** que tiene como objeto **"MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CAMINOS PEATONALES RURALES, LIMPIEZA Y ADECUACIÓN DE CANALES PARA EL MANEJO Y EVACUACIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES Y MEJORAMIENTO DE LA NAVEGABILIDAD DE UN TRAMO FLUVIAL ESTRATÉGICO PARA LA MOVILIDAD Y TRANSPORTE DE PRODUCTOS DE LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO EL CANTÓN DEL SAN PABLO - CHOCÓ"** junto con los respectivos estudios previos, análisis del sector y el Certificado de

Disponibilidad Presupuestal que respalda el proceso para que tres (3) proponentes que se encuentren inscritos en el banco de proveedores de la entidad presenten propuesta.

3. Que hasta el día dieciséis (16) del mes de octubre del año 2026 presentaron manifestación de interés para participar en el proceso de selección las firmas que se relacionan a continuación:

PROVEEDORES	FECHA Y HORA
ING CONSTRUCTORES S.A.S. NIT. 900.713.640-9	16/10/2026 a las 9:40 A.M.

4. Que hasta el día veinte (20) del mes de octubre del año 2026 presentaron propuesta a la **INVITACIÓN PRIVADA N° IP012-2026** los siguientes:

ORDEN	PROPONENTE	FECHA Y HORA RADICADO
1	ING CONSTRUCTORES S.A.S. NIT. 900.713.640-9	19/10/2026 a las 8:41 PM

5. Que la Empresa de Desarrollo Urbano del Pacífico – EDUP, de conformidad con lo establecido en el literal e) del artículo 16 del Manual de Contratación, adoptado mediante el Acuerdo 001 de 2023, corrió traslado del **INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR DE LA INVITACIÓN PRIVADA N.° IP012-2026**, por el término de **UN (1) DÍA HÁBIL**, contado a partir de su publicación. En dicho informe se estableció que el proponente **ING CONSTRUCTORES S.A.S.**, identificado con NIT **900.713.640-9**, representado legalmente por el señor **FULTON CHARLY MURILLO MORENO**, identificado con cédula de ciudadanía N.° **12.021.912**, debía subsanar los documentos expresamente señalados en el numeral **3. DOCUMENTOS DE LA OFERTA** del informe de evaluación preliminar. En consecuencia, se concedió al proponente el término de traslado establecido para allegar la documentación requerida y presentar las observaciones que considerara pertinentes, de conformidad con las condiciones previstas en la Invitación Privada y el Manual de Contratación de la entidad.

6. Que, dentro del término establecido para el traslado del informe de evaluación preliminar, el proponente **ING CONSTRUCTORES S.A.S.** presentó la documentación requerida para subsanar los requisitos identificados por el Comité Evaluador. Una vez revisados y verificados los documentos allegados, se constató que estos cumplían con las exigencias establecidas en la **INVITACIÓN PRIVADA N.° IP012-2026**. En consecuencia, el Comité Evaluador consolidó la evaluación definitiva y determinó que el proponente **CUMPLIÓ** con los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos exigidos en el proceso de selección. Por lo

anterior, el Comité Evaluador recomendó adjudicar la **INVITACIÓN PRIVADA N.° IP012-2026** a la firma **ING CONSTRUCTORES S.A.S.**, por un valor de **TRESCIENTOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE. ($304.563.541)**, al haber acreditado el cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en los documentos del proceso.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar la **INVITACIÓN PRIVADA N° IP012-2026** que tiene como objeto **"MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CAMINOS PEATONALES RURALES, LIMPIEZA Y ADECUACIÓN DE CANALES PARA EL MANEJO Y EVACUACIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES Y MEJORAMIENTO DE LA NAVEGABILIDAD DE UN TRAMO FLUVIAL ESTRATÉGICO PARA LA MOVILIDAD Y TRANSPORTE DE PRODUCTOS DE LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO EL CANTÓN DEL SAN PABLO - CHOCÓ"** a la firma **ING CONSTRUCTORES S.A.S.**, identificada con **NIT. 900.713.640-9,** representada legalmente por el señor **FULTON CHARLY MURILLO MORENO**, identificado con cédula de ciudadanía número **12.021.912** por un valor que asciende a la suma de **TRESCIENTOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M.L ($304.563.541)** con plazo de ejecución del contrato será de **DOS (2) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin superar el **TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026.**

SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Condoto – Chocó a los veintitrés (23) días del mes de octubre del año 2026.

YEFERSON MORENO MATURANA
Gerente General EDUP

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Sureydy Mosquera Sánchez	Asesora Jurídica	
Revisó	Alejandro Álvarez Roldan	Asesor Externo – SECOP II - AMUNORTE	
Aprobó	Yeferson Moreno Maturana	Gerente	
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, lo presentamos para la firma.			